Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 874

POR LA CUAL SE AUTORIZA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 193/2010 ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2010 "AMPLIACIÓN DEL ÁREA ASISTENCIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR-INPCARD-PLURIANUAL" ID N° 201.766.

Asunción, 2 de Setiembre de 2011

VISTO:

El Memorándum DGRF N° 434/2011, de fecha 17 de agosto de 2011, por el cual la Dirección General de Recursos Físicos solicita dictamen para la Adenda 01 del Contrato N° 193/2010 adjudicado en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2010 "Ampliación del Área Asistencia del Programa Nacional de Prevención Cardiovascular-INPCARD-Plurianual", suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Empresa Ingeniería Electromecánica General S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 10 de junio de 2011, la empresa adjudicada I.E.G S.A, ha solicitado la prórroga por inclemencia climática y escasez de cemento en la ejecución de las obras del contrato de referencia.

Que el fiscal de obras, Arq. Juan Antonio Godoy, ha expuesto a través de su informe de fecha 18 de julio de 2011 que: *"Verificado y analizado el avance físico de las obras (23/06/11) y los factores mencionados que ocasionan retrasos. Se recomienda con parecer favorable extender el plazo de ejecución: 28 (veintiocho) días por inclemencia de tiempo y 32 (treinta y dos) días por escasez del cemento. Total 60 (sesenta) días de prórroga, conforme a CEC numeral 19.2 y a lo solicitado por la Empresa, extendiéndose hasta el 11/09/2011".*

Que el fiscal de obras, Arq. Juan Antonio Godoy, ha expuesto a través de su informe de fecha 04 de agosto de 2011 que: Conforme a Cláusula del Contrato, el Plazo de ejecución es de 6 (seis) meses, a partir del desembolso total de anticipo desde el 07/07/2011, más los 60 (sesenta) días en gestión de Adenda.

Que la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art. 62° - Convenios Modificatorios en obras públicas dispone que: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que el Decreto 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 85. *Convenios modificatorios en obras públicas:* dispone: *"Los convenios modificatorios en Obras Públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley. El Informe previo de la Auditoría General la que hace referencia el Artículo 62° de la ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal en los casos de Contratantes que no contrataren con órganos de auditoría interna".*

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — MINISTRO

02 SEP 2011 — Mariela Ortiz

I.E.G. S.A.
Mayor Fleitas 797 c/ Herminio Giménez
Tel. 201.4[illegible] 228.290

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 874

2 de Setiembre de 2011
Hoja Nº 2

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. Nº 1868, de fecha 30 de agosto de 2011, ha expresado su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19º, y 20º numeral 6, del Decreto Nº 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Autorizar la prórroga en el plazo de ejecución de 28 (veintiocho) días por inclemencia de tiempo y 32 (treinta y dos) días por escasez del cemento a través de la Adenda 01 del Contrato Nº 193/2010 adjudicado en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2010 "Ampliación del Área Asistencia del Programa Nacional de Prevención Cardiovascular- INPCARD-Plurianual" suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Empresa Ingeniería Electromecánica General S.A.

Artículo 2º. Extender la vigencia contractual hasta el 30 de julio de 2012.

Artículo 3º. Disponer que la Dirección General de Recursos Físicos se sirva solicitar la extensión de las Pólizas tanto de Anticipo Financiero como de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el tiempo determinado.

Artículo 4º. Facultar al Director General de Recursos Físicos a suscribir la Adenda 01 en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en los términos de la presente Resolución.

Artículo 5º. Establecer que la presente Adenda 01 no implica pago alguno a favor del contratista, quedando invariable el monto original contratado.

Artículo 6º. Determinar que las demás cláusulas del Contrato Nº 193/2010, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2010, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda, cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

lmd/ldm

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.
Recibido: Lic. Marta Leuñ MSPyBS - D.O.C.
Fecha: 02 SEP 2011 Hora: 11:50
Nº: 2397 Firma:

02 SEP 2011
#1450/11
#1091/11
Mariela Orrego

I.E.G. S.A.
Mayor Fatlas 797 c/ Hernando Gómez
Tel. 201.440 - 228.296